

DECRETO N° **668** /

TEMUCO, **12 FEB. 2026**

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

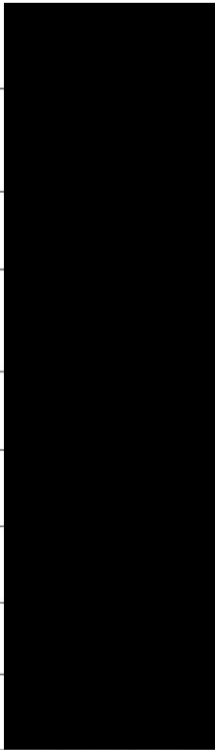
CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 12 espacios de comercialización 07 de febrero de 2026, en actividad denominada "9° Conferencia Ufológica CEIFAC Temuco 2026" a realizarse en Museo Ferroviario de la comuna de Temuco.

2.- Que, las/os participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 12 espacios de comercialización, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en el día 7 de febrero de 2026 para emprendedoras/es en actividad la "9° Conferencia Ufológica CEIFAC Temuco 2026a realizarse en Museo Ferroviario de la comuna de Temuco, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	Flores	Díaz	Estefanía Francisca		Merchandising Ufologico (Colgante, Llaveros, Aros, Morrales, Stickers, Parches, etc.)
2	Benner	Cancino	Jimena Cecilia		Domo Planetario, Astronomico para Charla.
3	Vega	Sandoval	Carmen Verónica		Venta de Bebidas Gaseosas y Confites.
4	Varas	San Martin	Franco Andres		Souvenirs, Esculturas, Art toys, Pinturas.
5	Garrido	Saez	Maria Angelica		Souvenirs en Resina
6	Mella	Huenchumpan	Paula Yasmin		Alimentos Vegetal, Confites.
7	Solis	Maldonado	Macarena Belen		Amigorumis Tematicos.
8	Moncada	Valenzuela	Nancy Silvana		Velas Tematicas.
9	Sepulveda	Valdebenito	Claudia Enrique		Tejifos Tematicos.

103261406.

10	Ulloa	Ulloa	Eugenia Alejandra del Carmen		Artículos de Terapias.
11	Quiñeñir	Espinoza	Irma Johana		Herbolaria.
12	Chihuaicura	Pereira	Daniel Guillermo		Arte Visuales.

2.- Las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 por concepto de impuestos a la Renta.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MOZ/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

